Comité Técnico de Desarrollo Profesional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° SABG-008/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° SABG-008/2025

Dirigida a:

- 1. Servidores Públicos de Base del Gobierno del Estado de Sonora,
- 2. Servidores Públicos de Confianza del Gobierno del Estado de Sonora, y;
- 3. Todo (a) interesado (a) que desee ingresar al Servicio Profesional de Carrera.

A través del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Sistema del Servicio Profesional de Carrera:

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:				
Nombre del Puesto:	Subdirector (a) de Asuntos Jurídicos		Identificación del Puesto:	Número de vacantes:
			ID: 0614-002	Una
Nivel del Puesto:	10 I	Percepción Mensual Bruta:	\$23,750.48 (Veintitrés mil setecientos cincuenta pesos 48/100 MN)	

FUNCIONES DEL PUESTO:

- 1. Participar en la determinación de los criterios de interpretación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas que regulen el funcionamiento de la Secretaría; así como difundir los mismos.
- 2. Identificar áreas de mejora en las leyes, decretos o acuerdos existentes, y desarrollar propuestas de modificación que alineen con los intereses de la Secretaría.
- 3. Mantenerse actualizado sobre cambios en la legislación que puedan afectar a la Secretaría y anticipar acciones necesarias para adaptarse a esos cambios.
- **4.** Participar en los asuntos jurídicos contenciosos, asegurando y coordinando la debida defensa de los intereses de la Secretaría.
- 5. Colaborar en la realización de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, órdenes y demás disposiciones jurídicas sobre los asuntos que competan a la Secretaría.
- **6.** Monitorear la implementación de los nuevos criterios y proyectos modificados, evaluando su eficacia y proponiendo ajustes si es necesario.

- **7.** Participar en las asesorías que se proporcionen al Titular y a las unidades administrativas de la Dependencia que lo soliciten.
- 8. Revisar los convenios, contratos, acuerdos, circulares y demás instrumentos de coordinación con la Federación y los municipios, en los que se consignen actos jurídicos en los que intervenga la Secretaría.
- Analizar el impacto de las modificaciones realizadas en la legislación y realizar ajustes según sea necesario para mejorar la efectividad.
- 10. Compilar y difundir las disposiciones jurídicas, presupuestales y administrativas de carácter Estatal y Federal y fungir como instancia de apoyo de las dependencias, entidades y ayuntamientos, en lo relativo a las funciones de control.
- **11.** Las demás inherentes al área de su competencia y que asigne su superior jerárquico.

CRITERIOS DE REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- 1. La inscripción o el registro de las personas candidatas al concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación establecida en la Convocatoria, la cual asignará a las personas candidatas un número de folio de participación para el concurso una vez que los mismos hayan aceptado el sujetarse a las presentes Bases y al Aviso de Privacidad para la Protección de Datos Personales, y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista que hagan los miembros del Comité de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.
- 2. Al momento que las personas candidatas registren su participación en la plataforma de Registro de Aspirantes, subirán fotografía y digitalización de la documentación solicitada, con objeto de realizar la revisión curricular, asignando un folio de participación que servirá de consulta para el desarrollo del concurso.
- 3. Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la Convocatoria.

CRITERIOS DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los (las) aspirantes deberán enviar escaneado, a través de la plataforma de Registro de Aspirantes, el original de los siguientes documentos:

- 1. Identificación oficial vigente, debiendo ser: Credencial del INE o pasaporte vigentes.
- 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
- **3.** Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
 - a. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos: el Título Profesional y/o Cédula Profesional.
- **4.** Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de antigüedad.
- 5. Currículum Vítae máximo 3 cuartillas, actualizado, con números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas, puesto ocupado y período en el cual laboró.
- 6. Cédula de Identificación Fiscal (CIF), el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC).
- 7. Clave Única de Registro de Población (CURP).

TEMARIOS Y GUÍAS DE ESTUDIOS:

CONSTITUCIÓN PÓLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANO

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO I, DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SUS GARANTÍAS, Artículos 6 Y 16

• CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA

https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=37265

TÍTULO PRELIMINAR, Articulo 2, Apartado A

LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA



Comité Técnico de Desarrollo Profesional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° SABG-008/2025

https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=37288

TÍTULO SEGUNDO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA

CAPÍTULO II DE LA COMPETENCIA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DIRECTA, Articulo 22 Fracción III Y Articulo 26.

• REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

https://buengobierno.sonora.gob.mx/servicios-e-informacion/informacion-de-interes/compendio-legislativo-basicoestatal/reglamentos/17340-reglamento-interior-de-la-secretaria-anticorrupcion-y-buen-gobierno-vigente-marzo-2025/file.html CAPÍTULO I DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN, Artículo 23

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA

https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33541

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

SECCIÓN I DEL OBJETO DE LA LEY, Artículos 3 y 5

SECCIÓN II

PRINCIPIOS GENERALES, Articulo 8

SECCIÓN III

SUJETOS OBLIGADOS Articulo 23

CAPÍTULO TERCERO DE LOS COMITÉS DE TRANSPARENCIA

SECCIÓN ÚNICA DE SU INTEGRACIÓN Y FUNCIONES Artículos 56 y 57

CAPÍTULO SEPTIMO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA

SECCIÓN I DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, Articulo 96

SECCIÓN II DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RESERVADA, Articulo 106

SECCIÓN III DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, Artículos 107, 108 y 115

CAPÍTULO OCTAVO DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

SECCIÓN ÚNICA DEL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, Artículos 122, 129, 123, 132, 135 y 136

CAPÍTULO NOVENO DE LOS RECURSOS

SECCIÓN I DEL RECURSO DE REVISIÓN, Artículo 148

SECCIÓN II DE LAS SANCIONES, Artículo 168

• LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE SONORA

https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=33311

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS ÁMBITOS DE VALIDEZ SUBJETIVO, OBJETIVO Y TERRITORIAL DE LA LEY, Artículo 3

TÍTULO SEGUNDO PRINCIPIOS Y DEBERES

CAPÍTULO I DE LOS PRINCIPIOS

CAPÍTULO II DE LOS DEBERES

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN,

TÍTULO QUINTO COMUNICACIONES DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES,

TÍTULO DÉCIMO MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

CAPÍTULO I DEL RECURSO DE REVISIÓN,

TÍTULO DÉCIMO CUARTO RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUS SANCIONES

• LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA

https://gestion.api.congresoson.gob.mx/publico/media/consulta?id=37321

CAPITULO VI POR SERVICIOS DE CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS Y AUTORIZACIONES, Articulo 309 punto 2

LEY DE RESPONSABILIDADES Y SANCIONES PARA EL ESTADO DE SONORA

https://gestion.api.congresoson.gob.mx/assets/archivos/2025/01/mhUVibubxKSmcBL_7e5uf1URA_OrKLY6.pdf

• LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025 https://gestion.api.congresoson.gob.mx/assets/archivos/2025/01/TQFa9LDPwcVQwLVQCNsMQpzVrQGQjG.pdf

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA.pdf

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAASSP.pdf

• LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SONORA

https://www.stjsonora.gob.mx/reformas/LEY%20DE%20PROCEDIMIENTO%20ADMINISTRATIVO%20180208.pdf

TITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

TITULO SEGUNDO DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CAPITULO I DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CAPITULO II DE LA NULIDAD, ANULABILIDAD Y REVOCACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CAPITULO III DE LA EFICACIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, CAPITULO IV DE LA EXTINCION DEL ACTO ADMINISTRATIVO

TITULO TERCERO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES, CAPITULO II DE LOS INTERESADOS, CAPITULO III DE LOS IMPEDIMENTOS, EXCUSAS Y RECUSACIONES, CAPITULO IV DE LOS PLAZOS Y TERMINOS, CAPITULO V DE LAS NOTIFICACIONES

• REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE SONORA https://intranet.isaf.gob.mx/Publico/Documento/6256



Comité Técnico de Desarrollo Profesional de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Sonora del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora CONVOCATORIA PÚBLICA Y ABIERTA N° SABG-008/2025

INFORMACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS EVALUACIONES:

La dependencia comunicará a cada aspirante, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de su correo electrónico o la página oficial donde se publicó la convocatoria, con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones.

Una vez trascurrido el tiempo de tolerancia, por ningún motivo se aplicará el examen y/o evaluaciones.

Pierde derecho de concurso:

- NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados,
- Presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia.

En el caso de la Evaluación Psicométrica, el resultado que obtenga el aspirante tendrá una vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha de su aplicación. Dichos resultados serán válidos para todas las Convocatorias en las que participe.

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

Los resultados de cada una de las etapas del concurso, serán publicados a través de su correo electrónico, o en el portal de la Dependencia: https://buengobierno.sonora.gob.mx/servicios-e-informacion/ciudadania/servicio-profesional-de-carrera.html, identificándose al aspirante con su número de folio asignado por dicho sistema.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO:

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité de Selección, a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora.

INCONFORMIDADES:

Los(las) concursantes podrán presentar su inconformidad ante el Comité de Resoluciones, en contra de los actos u omisiones de los Comités Técnicos de Desarrollo Profesional y de los Comités de Selección o de cualquier otro órgano o autoridad facultados para operar el Sistema. La inconformidad deberá presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto; lo anterior, de conformidad a lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública del Estado de Sonora, y en los artículos 77 y 78 de su Reglamento.

DISPOSICIONES GENERALES:

Una vez que el Comité de Selección haya resuelto sobre el(la) candidato(a) ganador(a), la persona ganadora deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá elegir otra persona ganadora entre los finalistas al concurso.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección, y se sujetará a las disposiciones aplicables.

Notas:

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Dirección: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo 2do piso, Paseo Vado del Rio y Comonfort, C.P. 83280

Teléfonos: +52 (662) 217-20-51 y 212-30-82 Correo Electrónico: gabriela.campa@sonora.gob.mx Horario de atención: De 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes.

Hermosillo, Sonora, a 24 de octubre del 2025.

COORDINADOR (A) DEL COMITÉ TÉCNICO DE DESARROLLO PROFESIONAL DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA DEL SISTEMA DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA.